

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 2.133/2017

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, para la provisión mediante el sistema de oposición por turno libre, para proveer en propiedad una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016, en aplicación de la Base 4.3 de las que rigen la convocatoria y que han sido publicadas íntegramente en el BOP de 17 de febrero de 2017 y BOE el 3 de abril de 2017, con fecha 9 de junio de 2017, mediante resolución de la Alcaldía, he resuelto:

Primero: Aprobar la relación de aspirantes que deben proceder a la subsanación y mejora de su solicitud, para la cobertura de una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, mediante el sistema de oposición por turno libre, con indicación de las causas que lo motivan

#### ASPIRANTES QUE DEBEN SUBSANAR:

Nº Apellidos	Nombre	DNI	Motivo exclusión
1 Alba Rando	Rafael	422Y	2
2 Algaba Cardoso	Álvaro	901J	1
3 Amaya Mateo	Diego	309Z	1
4 Arcos Jiménez	Tomás	756W	1
5 Baro Virues	Raquel	821B	1
6 Barrera Vázquez	José María	496N	1
7 Benítez González	Miguel Ángel	913Z	4
8 Bernáldez Ruiz de Arévalo	Víctor Manuel	424Z	1-2
9 Blancat Castilla	Miguel Ángel	939B	2
10 Burguillos Tejero	Teodoro	453S	1
11 Calero Cañizares	Jesús	016M	1
12 Capel Campoy	Juan Manuel	180V	1
13 Carrasco García	Jairo	123B	4
14 Carrión Pachón	Sergio	371C	2
15 Castillo Rueda	Jorge	248R	1
16 Castillo Sanjuán	Miguel Ángel	728K	4
17 Castillo Vázquez	Álvaro	270L	1
18 Conde Velázquez	Francisco Javier	187F	2
19 Cordero Castilla	Juan Manuel	962G	1
20 Crespo Osuna	Antonio Jesús	379Z	1
21 Debe Ortiz	Daniel	909T	1
22 Delgado Ráez	Cristóbal	606Y	2
23 Escobedo Huertas	Alberto Julio	345Z	1
24 España Bonilla	José Manuel	161F	1
25 Estepa Moreno	José Manuel	769Q	1
26 Fernández Bautista	José Vicente	009T	1
27 Fernández Camacho	Miguel Ángel	848C	1
28 Fernández Rubio	Moisés	588C	1
29 Gámez Guerrero	Miguel	521D	1
30 Gandullo Guerrero	Beatriz	084A	2
31 García Arias	José Manuel	473Z	3
32 García Fernández	Rubén	359W	1
33 García Garceso	Manuel	377X	1
34 Gil Montilla	María José	902E	2

35 Gullón Araujo	Alberto	009K	1
36 Hernández García	Víctor	042Y	1
37 Higuera Sutil	Antonio Manuel	086Z	1
38 Jiménez Toledano	José Manuel	304K	4
39 Jurado Gómez	Alberto	404Y	1
40 López López	Antonio	756M	2
41 Lozano Trujillo	Alicia	803V	2
42 Luengo Bajo	Juan Carlos	226V	1
43 Luna Arroyo	David	231A	1
44 Luna Lebrón	José Luis	977Y	1
45 Malpica Serrano	Juan Jesús	231J	1
46 Márquez Pérez	Antonio Eduardo	918K	1
47 Martel García	Ignacio Joaquín	187H	1
48 Martínez Fenoy	Miguel Ángel	135M	2
49 Medina Amorós	Alejandro	560K	1
50 Méndez Rodríguez	José Manuel	702R	1
51 Morales Navarro	Ángel José	366D	1-2
52 Moreno Pérez	Javier	834C	1
53 Padilla Santos	María Auxiliadora	856R	1
54 Pereira Almagro	Juan Jesús	108N	2
55 Pérez Jarilla	Salvador	615Q	4
56 Pradas Tirado	Andrés	696H	1
57 Ramos Pozo	Cristian	788N	1
58 Rodríguez Canales	Santiago	719Z	1-2-3
59 Rodríguez Moreno	Javier	377V	1
60 Rodríguez Ruiz	Antonio José	128R	1
61 Rubiales Salazar	Juan Manuel	628S	1
62 Simón Montero	Alejandro	281Q	2
63 Solís Rodríguez	Eugenio	138Q	1
64 Wals López	Andrés	395B	1

(\*) Se oculta parcialmente el número de documento nacional de identidad para preservar los datos de carácter personal, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

#### CAUSAS:

1. No ajustarse solicitud al modelo anexo IV (BOP Córdoba nº. 33 de 17/02/2017)
2. Solicitud modelo anexo IV no firmada/firma no original
3. Falta copia D.N.I
4. Solicitud no dirigida al órgano competente (Sr. Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba)

Segundo: Conceder un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se haga público el anuncio de la presente resolución en el BOP de Córdoba, a efectos de subsanación de deficiencias y mejora de solicitudes en aplicación de la Base 4.3 de las que rigen la convocatoria.

Tercero: Que la relación completa de aspirantes que deben proceder a la subsanación y mejora de su solicitud, sean publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos de la Corporación y en el Tablón de Anuncios de la Página Web municipal ([www.montalbandecordoba.es](http://www.montalbandecordoba.es)).

Lo que se hace público, para conocimiento de los aspirantes, indicándoles que en caso no proceder en el plazo indicado en el presente anuncio, a subsanar la falta o en su caso acompañar los documentos preceptivos, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Montalbán de Córdoba a 9 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.